



ACUERDO DE CONCEJO
Nº 054-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S. G. Inparadica.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2008, en la Estación Orden del Día, sobre el pedido del Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, sobre la firma del Convenio de Gestión 2008 entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano-MINDES-FONCODES y la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 111-2007 - PCM, se aprueban normas para la transferencias de recursos presupuestales destinados a la ejecución de proyectos de Infraestructura Social y productiva del FONCODES; y siendo el primer Mecanismo de Verificación la Suscripción del Convenio de Cooperación entre el MIMDES y la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, el Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, sustenta su pedido manifestando que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano-MINDES-FONCODES para efectos de la transferencia de los recursos ordinarios para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva que hayan sido priorizados dentro de su Presupuesto Participativo 2008, están solicitando a los gobiernos locales acreditados, las suscripción del CONVENIO DE GESTION 2008 entre las municipalidades y MIMDES, para cuyo efecto se deberá de presentar entre uno de los documentos, el Acuerdo de Concejo mediante el cual se faculta al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Gestión 2008 entre MIMDES-FONCODES y el Gobierno Local.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a suscribir el Convenio de Gestión 2008 en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano-MINDES-FONCODES.

Dado en la Casa Municipal a los veintisiete días del mes de junio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDIA
BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL